



Bogotá, enero 27 de 2021

Rector

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Universidad de los Llanos

Villavicencio

Asunto: Recursos para Plan de Auxilio de Matrícula 2021-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 662 de 2020, mediante el cual se crea en el contexto de la emergencia por COVID 19 el Fondo Solidario para la Educación - FSE, y en particular en su artículo 3, numeral 4, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado una nueva distribución de recursos para el 2021-1 correspondiente al *“Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”*.

Conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio de Educación Nacional, que consideran entre otros temas: la matrícula total de cada institución, el porcentaje de población con el 100% del valor de matrícula ya cubierta por programas del Gobierno Nacional, otras coberturas al pago de matrícula financiada con recursos de las IES, Gobierno Locales y otras fuentes, y la información suministrada por las instituciones en el Plan de Auxilio de Matriculas del 2020-2 a la **Universidad de los Llanos** se le ha asignado la suma de **\$796.123.863** (Setecientos Noventa y Seis Millones Ciento Veintitres Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte).

Teniendo en cuenta el valor asignado informado en la presente comunicación y con la experiencia del semestre anterior, le corresponde ahora a la IES formular el Plan de Auxilio de Matriculas del 2021-1 y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional **a más tardar el lunes 15 de febrero del presente año** al correo de la Dirección de Fomento a la Calidad direccionfomentosuperior@mineducacion.gov.co y con copia al profesional de dicha Dirección Pablo Arturo Castro pcastro@mineducacion.gov.co

El Plan de Auxilio de Matriculas del 2021-1 deberá contener la siguiente información:

1. Descripción total de la matrícula de la Institución informando número de estudiantes matriculados en el mas reciente período académico, estrato socio económico al que pertenecen los estudiantes u otra información relevante que dé cuenta de las características socio económicas de la población de pregrado.
2. Número conocido o proyectado de beneficiarios del pago del 100% el valor de la matrícula originado en programas permanentes del Gobierno Nacional como Generación E, Ser Pilo Paga, entre otros y monto de recurso que estima recibir la IES por concepto de matrícula de esas iniciativas.
3. Número conocido o proyectado de beneficiarios del pago del 100% del valor de la matrícula originado en programas permanentes de las propias Instituciones de



Educación Superior y monto de recurso que estima recibir la IES por concepto de matrícula de esas iniciativas.

4. Número conocido o proyectado de beneficiarios del pago del 100% del valor de la matrícula originado en programas permanentes de las entidades territoriales como departamentos o municipios y monto de recurso que estima recibir la IES por concepto de matrícula de esas iniciativas.
5. Número conocido o proyectado de beneficiarios de descuentos al valor de la matrícula derivados de la aplicación de la Ley 2019 de 2020 por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003, en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones y monto estimado de este descuento para el primer semestre del 2021-1.
6. Número conocido o proyectado de beneficiarios del pago parcial del valor de la matrícula originado en programas permanentes o temporales, financiados con recursos del Gobierno Nacional, de la propia IES, de Gobiernos Locales u otras fuentes, indicando porcentaje a cubrir con los diversos beneficios, y monto estimado de este beneficio.
7. A partir de la información contenida en los anteriores numerales y otra que se estime pertinente, el Plan de Auxilio de Matriculas informará el número conocido o proyectado de estudiantes beneficiarios de auxilios parciales o totales para el pago del valor de la matrícula en el 2021-1 y en consecuencia identificará la población susceptible de recibir recursos provenientes del **Fondo Solidario para la Educación – FSE** y su perfil socio económico, al menos, desde el estrato al que pertenece el estudiante.
8. Identificado el número de estudiantes de pregrado susceptibles de recibir recursos del FSE para pago del valor de la matrícula y su perfil socio económico, la IES formulará y redactará la política interna para la identificación de beneficiarios indicando número de estudiantes, porcentaje a cubrir, monto del valor de la matrícula sobre el que se aplicará el auxilio y el valor de este.
9. Como consecuencia de la aplicación de la política, la IES formulará y remitirá un listado en formato Excel en el que identifique:
 - a. Número de documento de identidad del estudiante.
 - b. Valor de la matrícula antes de cualquier descuento
 - c. Descuentos de ley a los que tiene derecho el estudiante.
 - d. beneficios previos recibidos. (Generación E, programas de las IES, Gobiernos Locales, etc.)
 - e. Valor de la matrícula neta, luego de aplicados los descuentos anteriores,
 - f. Monto y porcentaje del descuento otorgado con los recursos del FSE,
 - g. Valor de la matrícula que el estudiante deberá asumir con sus recursos propios, (en los que haya lugar).
10. Los valores que se asumen con los recursos del FSE solo corresponden al valor de concepto de matrícula y no incluyen otros derechos académicos como carnet, seguro, etc.

Es preciso señalar que, para efectos de financiar el pago total o parcial del valor de matrícula de los estudiantes de pregrado durante el primer semestre del 2021, las IES deberán agregar al valor asignado por el Gobierno Nacional, los valores no ejecutados de este mismo concepto para el 2020-2 conforme a los reportes enviados oportunamente al Ministerio de Educación Nacional. Este mayor valor, deberá ser considerado y justificado en el Plan de Auxilios solicitado.



El Plan de Auxilios de Matrículas deberá orientarse de manera prioritaria a cubrir parcial o totalmente el pago de la matrícula de estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 que estando en condiciones de vulnerabilidad socio económica, no reciban ningún tipo de ayudas para el pago del valor de matrícula. Aplica también para estudiantes de pregrado que no cuenten con estrato socio económico de su vivienda ni cuenten con SISBEN pero que se consideren en condiciones de vulnerabilidad socio económica por parte de la Institución. Eventualmente, la IES podrá destinar recursos del Plan a cubrir otros estratos solo si ya se tiene garantizada plena cobertura de pago de matrícula a los estudiantes de estratos 1 y 2.

Finalmente, el Gobierno Nacional adelanta el Plan 100 días San Andrés, el cual busca mitigar el impacto generado por el huracán Iota el pasado mes de diciembre de 2020, con el objetivo de sumar esfuerzos que lleven a la recuperación del Archipiélago, invitamos a priorizar dentro de los beneficiarios del Fondo Solidario para la Educación a jóvenes nacidos y graduados en colegios del Archipiélago de San Andrés.

A partir de la presente comunicación y ante cualquier inquietud que pueda derivarse de la misma, las Instituciones podrán contactar a las personas del equipo de trabajo que el Ministerio ha delegado para esta función. En particular puede dirigir un correo a las siguientes personas:

- Gabriel Rueda Delgado - grueda@mineducacion.gov.co
- Rubén Darío Moreno - rmoreno@mineducacion.gov.co
- Eric Julian Rodriguez - erodriguezm@mineducacion.gov.co
- Pablo Arturo Castro - pcastro@mineducacion.gov.co
- Luisa Fernanda Henao - lhenao@mineducacion.gov.co
- Roberto Carlos Jiménez - rjimenez@mineducacion.gov.co

Como ocurrió el semestre anterior, una vez el Plan de Auxilio de Matrícula del 2021-1 tenga concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, se presentará la solicitud de giro a los Comités Operativo y de Seguimiento y Asignación de Beneficios del FSE, para esta línea de auxilios. Con la aprobación de estas instancias, se adelantará el proceso de giro directamente desde el ICETEX, este giro deberá ser considerado como ejecución de ingresos propios por concepto de matrícula.

Las IES deberán allegar, junto con el Plan, una certificación bancaria con una vigencia no mayor a 30 días, de la cuenta donde deben ser depositados los recursos por parte del ICETEX.

Cordial saludo,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Viceministro de Educación Superior

Copia: Dra. Carolina Guzmán Ruiz, Directora de Fomento a la Educación Superior.
Dra. María Fernanda Polania, Delegada de la Ministra ante el CSU o CD de la IES
Dr. Wilfer Valero Quintero, Subdirector de Desarrollo Sectorial
Dr. Gabriel Rueda Delgado, Asesor Viceministerio de Educación Superior